

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes...	2 pesetas.	Por 1 mes...	2'50 pesetas
Por 3 idem...	5'50 "	Por 3 idem...	7 "
Por 6 idem...	10'50 "	Por 6 idem...	12'50 "
Por 1 año...	20'50 "	Por 1 año...	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

## PAGO ADELANTADO.

## ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

## SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

## CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA

DEL

## CONSEJO DE MINISTROS.

SS.MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Diputación provincial.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial y que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento á lo dispuesto en el apartado 1.º, art. 64 de la ley Orgánica provincial vigente.

Sesión extraordinaria de 11 de marzo de 1896.

Visto el expediente de segregación de la aldea de Morales, se acordó ordenar al Alcalde de Corporales forme expediente análogo al instruido por los vecinos de Morales.

Visto un oficio de la Audiencia del Territorio interesando dictamen acerca de la vigente demarcación notarial y de las reformas que en la misma se han de introducir, se acordó restablecer la Notaría en otros tiempos existente, en el pueblo de Grañón, y establecer otra Notaría en el pueblo de Aguilar del río Alhama.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que no procede aprobar la reforma ó adición que se trata de introducir en las ordenanzas municipales de Muro de Aguas.

A instancia de D. Pelegrín González del Castillo y D. Ecequiel Lorza, Médicos del Hospital provincial, se acordó que la gratificación que perciben por los servicios prestados en la observación de mozos útiles condicionales, se entienda como retribución.

Examinada una instancia de don Bernardo Azpeitia y Capellán y otros vecinos de Manzanares de Rioja solicitando algún socorro que mitigue su aflictiva situación por daños causados en sus hogares con motivo de una tempestad, se acordó significarles que no puede otorgarse el socorro que reclaman.

Se acordó ceder una parcela de terreno sobrante de la carretera de Tirgo á Tormantos, á D. Eduardo Martínez de Salinas.

Examinadas las cuentas de los gastos ocasionados en obras ejecutadas en los edificios provinciales, 2.º trimestre de 1895-96, se acordó pasarlas originales á la sección de Contaduría para que redacte los extractos y se expida libramiento.

Vista una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de la sección de Carreteras manifestando que el puente de Briñas se halla en un estado deplorable, se acordó ordenar al mencionado Sr. Ingeniero que si al observar el estado de dicho puente tomó datos del coste aproximado de la obra, lo manifieste á fin de adoptarse una resolución definitiva en este asunto.

Se acordó conceder una parcela de terreno sobrante de la carretera de Tirgo á Tormantos á D. Javier Martínez de Salinas previo pago de pesetas 21'70, y significarle no poder acceder á lo solicitado respecto á la concesión de otra parcela sita en jurisdicción de Ochánduri.

A instancia de D. Manuel María Ruiz, jardinero de la casa de Benefi-

cia solicitando alguna reforma en la habitación que ocupa en dicho Asilo, se acordó ordenar al Arquitecto provincial indique el coste aproximado de las obras.

Vista una comunicación del Alcalde de Treviana participando que don Manuel Salgado, contratista de las obras de la carretera municipal de dicha villa, hoy del Estado, recurre solicitando se le haga la liquidación definitiva de dichas obras, las cuales fueron subvencionadas con el 50 por 100 por la Diputación, y que cree que aquella Corporación no puede por sí sola practicar la liquidación, se acordó que dicha liquidación incumba practicar al Ayuntamiento de Treviana y al contratista.

Se acordó aprobar y pagar con cargo al capítulo de imprevistos el recibo presentado por el Ingeniero fiel-contraste referente á los trabajos efectuados en la comprobación de las pesas y medidas pertenecientes á la Diputación.

Se acordó acceder á lo solicitado por D. Víctor Gredilla, vecino de Haro, traspasando un crédito que tiene contra la Diputación, á D. Emilio Carbajo y Fernández.

En vista de instancia del Ayuntamiento de Lumbreras, exponiendo los perjuicios que se ocasionan en la prestación de bagajes, se acordó conceder al dicho Ayuntamiento la administración de los bagajes que concurren durante el actual ejercicio cuya cuenta presentará para su pago.

A instancia de D.ª Casimira Iradier, viuda de D. Hilario Pérez, manifestando que la Diputación le adeuda varias cantidades por suministro de chocolate á varios Establecimientos provinciales, solicitando se la releve de la presentación de documentos para su cobro, se acordó acceder á lo solicitado.

Vista una instancia de D. Francisco Berrahondo, rematante del servicio de bagajes del cantón de Haro, solicitando se le abone el 2.º trimestre de dicho servicio ó en su defecto se le abonen intereses por demora en el pago, se acordó desestimar lo solicitado.

Se acordó acceder á lo solicitado por D. Agapito Quintana, cediendo un crédito que tiene contra la Diputación por suministro de carbón y cisco á favor de D. Julián Tejada, vecino de Logroño.

Por el Sr. Velasco se manifestó después de darse lectura á la memoria y proyecto del presupuesto adicional si existiría alguna responsabilidad por consignar cantidad para aumento gradual de sueldos por haber suspendido el Sr. Gobernador este acuerdo.

El Sr. Moreno expuso que no existía responsabilidad porque si se aprobaba la providencia del Gobernador no se realizaría el pago y porque el acuerdo era firme toda vez que había transcurrido el plazo señalado en el art. 86 de la ley Provincial.

El Sr. Velasco manifestó podía limitarse el aumento á los funcionarios que las leyes le otorga.

El Sr. Moreno replicó que desconoce los preceptos legales que obliguen al aumento á determinados funcionarios.

El Sr. Ruiz Díaz expuso que el acuerdo de la Comisión nacía de otro de la Diputación provincial que concedió amplia autorización á la primera para otorgar aumento de sueldo.

Discutido suficientemente este extremo y no habiendo otro Sr. Diputado que hiciese uso de la palabra acerca del proyecto de presupuesto adicional al ejercicio de 1895-96, quedó aprobado.

No comprendiendo otros asuntos la convocatoria, se levantó la sesión.

*Sesión del día 27 de abril.*

Se acordó que el Sr. Velasco, actuara como Secretario.

Se dió lectura al anuncio de convocatoria.

El Sr. Gobernador en nombre del Gobierno de S. M. declaró abiertas las sesiones del actual período.

Se retiró el Sr. Gobernador, y ocupó la presidencia el Sr. Garnica.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura á la memoria que la Comisión provincial presenta, á los acuerdos adoptados por la misma, previa declaración de urgencia y en asuntos de la competencia y atribuciones de la Diputación y otra de aquellos en que ha de ocuparse la Diputación en el actual período.

Se nombró una comisión compuesta de los Sres. Murillo, Rueda y Velasco, para que examinen los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en asuntos de la competencia y atribuciones de la Diputación.

Se acordó que los diferentes asuntos de que ha de ocuparse la Diputación pasarán á informe de las Comisiones respectivas.

Se resolvió celebrar en el actual período cuatro sesiones.

Se acordó celebrar la sesión inmediata en el día próximo y hora de las doce de la mañana.

Se levantó la sesión.

*Sesión del día 28.*

A instancia de D. Pedro Villa Izquierdo, solicitando se le adscriba al Hospital ó cualquier establecimiento provincial para prestar gratuitamente servicios propios de su profesión de Practicante, se acordó acceder á lo solicitado.

Se acordó conceder la retribución de 125 pesetas á cada uno de los acogidos que prestan servicio en la Imprenta provincial, Benito Metola y Juan Nájera.

A comunicación del Sr. Farmacéutico del Hospital provincial, exponiendo la conveniencia de que el hielo producido con el aparato de aquel establecimiento se facilite mediante el pago á todos los enfermos que lo soliciten, se acordó acceder á lo que interesa dicho funcionario.

Se acordó aprobar el nuevo racionado de alimentación para los correccionales del Presidio Correccional, presentado por el Administrador de dicho establecimiento y aprobado por la Junta de prisiones.

A instancia de Sotero López Martínez, solicitando alguna retribución por hallarse al frente del taller de Sastretería de la casa de Beneficencia, se acordó concederle veinticinco céntimos de peseta diarios.

Examinada una instancia en la que los Vigilantes del Manicomio Luis San Martín y José Rosas, solicita se les conceda habitación en el mencionado establecimiento, se acordó oír al Sr. Arquitecto provincial, para que determine si es posible instalar en el

Manicomio las viviendas que se solicitan y en caso afirmativo el coste aproximado de las obras.

Vista una factura de D. Pedro Pablo Galán, importante 22 pesetas por gastos de recomposición de la cadena del portazgo de Iregua, se acordó aprobarla y pagarla con cargo al capítulo correspondiente.

Se acordó acceder á lo solicitado por D. Basilio Laguardia de ceder un crédito que tiene contra esta Corporación á D. Manuel Laguardia.

Igual acuerdo recayó en la instancia presentada por D. Santiago Ochoa, de ceder un crédito á favor de su hijo don Pedro Atilano Ochoa.

Se acordó reclamar de las Diputaciones de Soria y Navarra, 86 y 59 pesetas, por los gastos causados por individuos de aquellas provincias que han sido sometidos al tratamiento anti-rábico del Dr. Ferrán.

Se acordó aprobar y pagar una cuenta presentada por D. Luis Lumbreras, Procurador, por los derechos y suplementos hechos en los autos con D. Zacarías Zorzano.

A instancia de D. Julián Tejada, solicitando abono de intereses por demora en el pago de la cantidad que la Diputación le adeuda, se acordó acceder á lo solicitado.

Se acordó aprobar los pliegos de condiciones formados para el arriendo de los derechos de los portazgos de Iregua y Briñas, y señalar las subastas el día 6 de junio próximo, el primero á las diez de la mañana y el de Briñas á las once de la misma.

Se adoptó igual acuerdo en el expediente de arriendo del servicio de bagajes en los diferentes cantones de la provincia, señalando para la subasta el día 6 de junio próximo á las doce de la mañana.

Examinado el pliego de condiciones para la subasta del papel para el BOLETIN OFICIAL y listas electorales, se acordó aprobarlo y señalar para la subasta el día 6 de junio y hora de la una de la tarde.

Se aprobaron los pliegos de condiciones formulados para la adquisición de artículos destinados á los Establecimientos provinciales y celebrar las subastas en esta forma: Día 1.º de junio á las diez, tocino; á las once, vino común, á las doce, carne fresca y á la una de la tarde, pan. Día 2, á las diez de la mañana, alubias, á las once, patatas, á las doce, aceite y á la una de la tarde, huevos. Día 3, á las diez de la mañana, leña, á las once, carbón y cisco, á las doce, caparrones y á la una de la tarde, azúcar. Día 5, garbanzos para el Correccional á las diez de la mañana; para la Beneficencia y Hospital, á las once, y calzado á las doce.

A instancia del Alcalde de Villaveayo, se acordó expedirle una certificación que acredite haber ingresado en arcas provinciales 182'15 pesetas, correspondiente al cuarto trimestre de 1894-95.

Se acordó aprobar y devolver á la Administración de Hacienda el repar-

timiento del cupo que por riqueza rústica y pecuaria ha correspondido á los distritos municipales de esta provincia.

Se aprobó la distribución de fondos correspondiente al mes de mayo.

*Sesión del día 29.*

Se acordó desestimar una instancia de la Sra. Superiora de las Hijas de la Caridad, en la que solicitaba el abono de la diferencia de las 500 pesetas que perciben á las 576'25 pesetas que importa cada año, según el convenio que tienen con la Diputación, y respecto á las nuevas condiciones que ahora presenta el Sr. Director general del Real Noviciado de las Hijas de la Caridad, pasen á la Comisión provincial para que con vista de los reglamentos de los establecimientos provinciales de Beneficencia, puedan ser examinadas detenidamente, y autorizar á dicha Comisión para que ultime el contrato con dicho Sr. Director general de las Hijas de la Caridad.

De conformidad con lo solicitado por D. Agapito Quintana y D.ª Isabel Calleja en súplica de traspasar el primero á la segunda un crédito que tiene contra la Diputación, se acordó acceder á lo solicitado.

A instancia de D. Eustasio Ruiz, apoderado de D. Justo Díez Oscariz, solicitando se le expida una certificación que acredite que la Diputación le adeuda 11.502'91 pesetas por interés de demora en el pago de un crédito de 8.957'49 pesetas que por expropiación de terrenos se le satisfizo en títulos de la deuda provincial, se acordó acceder á lo solicitado.

En vista de instancia del Ayuntamiento de Torrecilla de Cameros solicitando que al girar la Diputación el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto provincial del próximo año económico de 1896-97, se le haga por la cantidad de 43.760'26 pesetas y no por lo que se le verificó el año anterior; se acordó manifestar al mencionado Ayuntamiento que toda vez que en este repartimiento no puede llevarse á efecto lo solicitado, se tendrá en cuenta al practicar el del año económico de 1897-98.

Se acordó el envío de Agentes ejecutivos contra los Ayuntamientos morosos tanto por la deuda corriente como por ejercicios anteriores.

En vista de instancia del Ayuntamiento de Canillas, solicitando subvención á fin de arreglar un camino vecinal, se acordó significarle que una vez que presente un presupuesto aproximado de la obra, la Diputación podrá comprometerse á acordar algo beneficioso á dicho pueblo.

A comunicación del Sr. Ingeniero de la Granja experimental de Barcelona, interesando la consignación en presupuesto de alguna cantidad con objeto de pensionar algún alumno entre los jóvenes labradores, se acordó manifestar á dicho Sr. Ingeniero que no cree necesario subvencionar á ningún joven para el objeto que se interesa.

Se acordó dar las gracias á la Di-

putación de Avila por haber coadyuvado para ver de conseguir los beneficios que se han de reportar á la producción vinícola.

Visto un oficio del Sr. Rector del distrito Universitario, trasladando una circular de la Dirección general de Instrucción pública, interesando conocer la opinión de las Diputaciones respecto á la reorganización de las escuelas normales, se acordó contestar á dicho Sr. Rector que la Diputación coadyuvará á ella con alguna cantidad no siendo excesivo el gasto que la reforma ocasione y hacer un estudio detenido por lo que respecta á las enseñanzas que se establezcan.

Se acordó devolver al Sr. Ingeniero Jefe de Carreteras el proyecto de reparación del puente de Briñas, significándole el pensamiento de la Diputación que es que las obras se limiten á la reparación del afirmado y pretilles del puente.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de El Rasillo, solicitando se le conceda subvención para la terminación de la carretera que de dicho pueblo va á empalmar con la de Ortigosa á Villanueva, se acordó fijar aquella en 16.065'20 pesetas ó sea el 50 por 100 del presupuesto de contrata.

Se acordó que las cuentas, listas y comprobantes de gastos de las carreteras y Vivero provincial, se pasen á la Sección de Contaduría para que redacte los extractos que han de publicarse en el BOLETIN OFICIAL, correspondientes á los meses de marzo á diciembre de 1895 y enero, febrero y marzo de 1896.

Se desestimó una instancia de don Manuel María Ruiz, jardinero de la casa de Beneficencia solicitando alguna reforma en la habitación que ocupa.

Se acordó autorizar á la Comisión provincial para que señale día y hora para la subasta de 31 chopos existentes en el Vivero.

Se aprobó el acta de recepción de los materiales acopiados para la conservación de la carretera de Haro, así como á la certificación de obras.

Se acordó aprobar y pagar las relaciones valoradas y certificaciones de obras ejecutadas por D. Arturo Arambarrí en la reparación del muro de sostenimiento de la carretera de San Millán de la Cogolla.

Se acordó designar al Sr. Diputado D. Valentín Negueruela para que en nombre de la Diputación asista al acto de incautación de la carretera provincial de la estación de Haro á Haro.

A instancia de D. Arturo Arambarrí, contratista de la reparación del muro de sostenimiento de la carretera de San Millán de la Cogolla, solicitando prórroga de dos meses para terminar dichas obras, se acordó acceder á lo que pretende.

Se acordó designar al Sr. Diputado D. Alejandro Ureta para que presencie la recepción de las obras del firme de la carretera de Nájera al puente de El Ciego.

A comunicación del Sr. Juez de Instrucción de esta capital interesando se acuerde el ingreso en el Manicomio de Miguel Filarde Parrella, se acordó acceder á lo solicitado.

Vista una instancia del Sr. Ingeniero Jefe de Carreteras provinciales haciendo presente el exiguo sueldo que disfruta, se acordó que el sueldo que de fijado en 2.500 pesetas; otorgarle como indemnización 25 céntimos por recorrido de cada kilómetro, y por cada día que tuviese necesidad de permanecer fuera de la capital por haber ocurrido algún desperfecto, 7 pesetas.

El Sr. Negueruela hizo presente que la comisión había escogitado el medio de aumentar las gratificaciones para compensar los gastos de salidas pero que con ello no se conseguiría hacer desaparecer el estado de amobilidad, en que se encuentra dicha plaza.

Accediendo á lo solicitado por el señor Médico Director del Manicomio, se acordó salieran del establecimiento los dementes Celestino Ibáñez, Eugenia Santa Cruz é Isidra Varela Gil.

A comunicación del Sr. Médico Director del Manicomio, se acordó ingreso en el mismo Manuel García Sáenz.

Habiendo ingresado en el Manicomio por orden del Sr. Gobernador Petra Peso Lázaro, natural de Islallana, se acordó ordenar al Alcalde remita el expediente.

Remitidas por el Sr. Médico Director del Manicomio las certificaciones referentes al resultado de la observación de varios dementes, se acordó pasarlas originales á los Alcaldes respectivos para que se incoen los expedientes judiciales.

Se acordó ingresaran en el Manicomio para ser sometidos á observación los dementes Raimundo Escudero Vicente y Pablo Sáenz de la Maleta Marín.

Se concedió la gratificación de 25 pesetas á Inés Palacio, expósita, por haber contraído matrimonio.

#### Sesión del día 30.

Se acordó consignar en presupuesto la cantidad de 1.000 pesetas, destinadas con el carácter de indemnización al Ingeniero Jefe de Carreteras, imponiéndole la obligación de prestar gratis sus servicios profesionales á todos los Ayuntamientos de la provincia en las obras municipales.

Examinadas las cuentas de gastos ocasionados en la conservación de los edificios provinciales durante el tercer trimestre de 1895-96, se acordó pasarlas originales á la Sección de Contaduría para que redacte los extractos y se expidan libramientos para el pago á los interesados.

Se aprobó el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de machaqueo para la carretera de Tirgo á Tormantos anunciando la subasta para el día 30 de mayo á las doce de la mañana.

Igualmente se aprobaron los proyectos, presupuestos &c., de machaqueo para las carreteras de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra y

de Nájera al puente de El Ciego, anunciando la subasta para el día 30 de mayo y hora de las diez y las once de la mañana respectivamente.

Examinada una comunicación del Alcalde de Bañares rogando á la Diputación se sirva reintegrar á aquel Municipio el 50 por 100 por subvención que se le concedió al construir la carretera que de aquella villa conduce al empalme con la de Haro á Ezcaray, se acordó que dicho Ayuntamiento no tiene derecho al reintegro del 50 por 100 de la suma de 2500 pesetas que indica satisfizo al Ingeniero Don Amós Salva lor por sus trabajos en el estudio &c., y que se le reconoce el derecho al reintegro y abono por parte de la Diputación al 50 por 100 del importe que pagó íntegras para las expropiaciones de terrenos.

Vistas las relaciones de estancias causadas en los Hospitales de Alfaro, Calahorra, Cervera y Arnedo, subvencionados por la Diputación, la comisión de Gobernación propone se rebaje en un 25 por 100 dichas subvenciones.

El Sr. Moreno, manifiesta que le era doloroso que la Diputación trate de suprimir la cuarta parte de aquellas, cuando se ha visto que es beneficioso dicho gasto para los intereses provinciales y que en su concepto debe quedar en la forma que se halla establecido.

El Sr. Baquero, indicó que los motivos que la Comisión tuvo en cuenta al dictaminar en este asunto, fué el de que algunos de los mismos pueblos subvencionados no corresponden como debieran al pago del cupo provincial.

Contestó el Sr. Moreno, que no vé inconveniente en que como castigo á los pueblos morosos se haría algo en el sentido de estimular á estos, pero siente que se le podría considerar como parcial en esta cuestión en el momento que la cabeza de partido de su distrito es la que mejor paga á la Diputación.

Intervino en el debate el Sr. Martínez Adán, Negueruela, Rueda y Diago, y se acordó que la subvención continúe fijada en la misma cantidad, pero que mientras no se pongan los pueblos al corriente en el pago no les será satisfecha.

A propuesta del Sr. Administrador del Correccional, se acordó adquirir 120 trajes para los corrigendos.

Accediendo á lo propuesto por el Sr. Médico Director del Manicomio de reformar el art. 44, capítulo 9.º número 12 del reglamento de dicho asilo, se acordó modificarlo en la forma siguiente:

Los vigilantes del departamento de hombres, dispondrán de las horas de la comida á la cena para paseo alternativamente los lunes y jueves, y cada uno el primer domingo de cada mes de la hora del almuerzo á la cena, pernoctando siempre en el establecimiento.

A instancia de D. Ignacio José García, Ayudante del Cirujano del Hospital provincial, se acordó concederle dos pesetas diarias mientras dure la enfermedad que padece el Practicante D. Claudio Orío.

Vista una instancia de D. Manuel de la Calle, solicitando se le abonon 74 pesetas que percibió de menos de su sueldo en el ejercicio de 1892-93, se acordó acceder á lo solicitado.

Se acordó aumentar el sueldo de 1250 pesetas que disfruta á 1500 á don Severo Escribano, empleado en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública.

Vista una instancia del asilado Miguel García Narro, solicitando se le señalen el modo y recursos para que pueda cursar los estudios de 2.ª enseñanza, se acordó que informe el Maestro de la casa de Beneficencia.

Accediendo á instancias de D. Eusebio Faces Pascual y D. Francisco Busto Rodríguez, se acordó sacaran del Manicomio, el primero á Cayo Píñillos y el segundo á su esposa Victorina Agreda.

Leída una carta del Excmo. Sr. Marqués de Polavieja, Presidente de la Asamblea de la Cruz Roja, interesando á la Diputación se suscriba con alguna cantidad para el sostenimiento de dicha sustitución, se acordó acceder á lo solicitado suscribiéndose con la cuota anual de 500 pesetas.

Se acordó aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, previa declaración de urgencia y consignar el más expresivo voto de gracias para dicha Comisión.

Logroño, 13 de mayo de 1896.—El Presidente P. A., Martín Navasa.

## Administración de Hacienda.

### Repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria.

La Administración de mi cargo, recuerda á los Ayuntamientos y Juntas periciales el exacto cumplimiento del servicio sobre formación de los repartos de territorial por riqueza rústica, de conformidad á las prevenciones que se hicieron en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 96, correspondiente al día 29 de abril último, toda vez que en breve se ha de disponer igualmente la formación de los pertenecientes á la riqueza urbana; en la inteligencia que de no hacerlo con la premura que se les recomienda, se exigirán las responsabilidades que señala el reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Logroño, 18 de mayo de 1896.—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

## SECCIÓN JUDICIAL

### Juzgados de 1.ª instancia.

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de Instrucción de Calahorra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, se hace saber: Que el día veintiocho del actual á las once de la mañana en la sala de Audiencias de este Juzgado, tendrá lugar el sorteo de los contribuyentes por territorial é industrial, que en unión de los designados por la ley, han de constituir la Junta de partido para la formación de las listas de Jurados.

Calahorra, dieciseis de mayo de 1896.—M. Eduardo García de Juan.—Ante mí, Elías González, Secretario.

### Juzgados militares.

Don Saturnino Cabezón Zuazo, primer Teniente de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento de Logroño, número uno y Juez instructor de la misma:

Habiendo faltado á la concentración ordenada por Real orden de 18 de octubre de 1895 para el día 4 de noviembre último, el recluta Agustín García Descarga, hijo de Bruno y de Cristina, natural de Ezcaray (Logroño), avecindado en su pueblo, soltero, dependiente de comercio, de veintitrés años de edad, su estatura 1'620 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, color bueno, su frente espaciosa, aire marcial, su producción buena; señas particulares: una cicatriz en la nariz; al cual le instruyo expediente de orden superior por la falta grave de deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo al mencionado Agustín García Descarga, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente en las oficinas de la zona de reclutamiento de Logroño á exponer sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta ciudad, poniéndolo á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño.

Dada en Logroño á diecisiete de mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Saturnino Cabezón. P. S. M., el cabo Secretario, Ciriaco García

#### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, se cita á Juan Francisco Martínez, vecino que fué de Enciso, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre robos y otros delitos contra Santiago Chicote Pastor, vecino de citado Enciso, bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio á que haya lugar.

Arnedo, nueve de mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Actuario, Lorenzo Ciordia.

## ANUNCIOS OFICIALES

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de consumos á la exclusiva celebrada en el día de hayer, se anuncia otra segunda que tendrá lugar el día 29 de los corrientes á las diez de su mañana bajo el tipo de 438'48 pesetas y condiciones del expediente.

Galbárruli 11 de mayo de 1896.—El Alcalde, Gregorio Baraona.

Don Julián Bazo, Alcalde de la villa de Sorzano,

Hago saber: Que no habiendo concurrido ningún licitador á la primera subasta para el arriendo á la exclusiva al por menor de las especies de líquidos y carnes que se consuman en este término municipal durante el año económico de 1896-97, se anuncia la segunda con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Alcaldía para el día 23 del corriente mayo á las diez de la mañana.

Sorzano, 13 de mayo de 1896.—Julián Bazo.

Don Vicente Arrate, Alcalde constitucional de Zarratón de Rioja.

Hago saber: Que el día 24 del actual de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial la subasta para el arriendo de los derechos sobre las especies de consumo comprendidas en la 1.<sup>a</sup> tarifa del reglamento con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

La subasta se verificará por pujas á la llana bajo el tipo de 1614 pesetas; la garantía para hacer postura el 2 por 100 al tipo de subasta, la fianza podrá ser personal en fincas dentro de la jurisdicción ó en metálico y en este caso la cuarta parte del precio del contrato. El arriendo se hará con venta

exclusiva al por menor en las especies de los grupos de carnes y líquidos y las restantes á venta libre.

Zarratón, 13 de mayo de 1896.—Vicente Arrate.

Don Silvestre Soto Oliván, Alcalde constitucional de esta villa de Lagunilla,

Hago saber: Que el arriendo á venta libre de los derechos de las especies sujetas al impuesto de Consumos para los años económicos de 1896-97, 1897 á 98 y 1898-99, tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana el día 24 del mes actual de diez á doce de su mañana en la sala Consistorial de este Ayuntamiento debiendo advertir:

1.<sup>o</sup> Que el tipo de base para la subasta será de 4822'18 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y el 100 por 100 de recargos municipales y el 3 por 100 de cobranza y conducción.

2.<sup>o</sup> Que para hacer proposiciones es preciso consignar previamente como garantía el 2 por 100 del tipo de la subasta sin lo cual aquellas no serán admitidas.

3.<sup>o</sup> La fianza para responder del arriendo consistirá en el 20 por 100 del total porque sea adjudicada y deberá hacerse en la forma que indica el art. 49 y su caso 10 del reglamento de 21 de junio de 1889, y

4.<sup>o</sup> Que el pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan informarse del mismo.

Lagunilla, 14 de mayo de 1896.—Silvestre Soto.

Don Benito Salazar Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que el arriendo de los derechos de consumos sobre las especies de líquidos y carnes de todas clases á la exclusiva se verificará el día 24 del actual en la Escuela de niños de esta localidad de diez á once de su mañana por el cupo de 1466 pesetas y ejercicio de 1896-97.

Los licitadores deberán depositar el 2 por 100 de cupo, hacer las pujas á la llana y presentar fiador á satisfacción del Ayuntamiento.

Briñas, 14 de mayo de 1896.—Benito Salazar.

Don Rufino Alonso y Alonso, Alcalde constitucional de Hervías,

Hago saber: Que el día 24 de mayo de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa y bajo mi presidencia, la primera subasta del impuesto de consumos de 1896-97 para el remate de todos los ramos establecidos en la 1.<sup>a</sup> tarifa oficial del reglamento, bajo el tipo de 1515'13 pesetas que importa el cupo y sus recargos, cuya subasta que ha de ser á venta libre se verificará por pujas á la llana; si esta no tendría efecto se celebrará otra segunda subasta el día 31 del mismo mes y hora bajo

el mismo tipo que la primera y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de subasta, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación. El rematante ha de poner un fiador abonado á gusto y contento del Ayuntamiento que responda del remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición del público.

Hervías 17 de mayo de 1896.—Rufino Alonso.

Don Vicente Fernández, Alcalde constitucional de El Redal,

Hago saber: Que por disposición del Ayuntamiento con la Junta de asociados, el domingo 24 del corriente, de las once á las doce de la mañana tendrá lugar, bajo la presidencia del mismo, el remate á venta libre de todas las especies de consumos, por el medio de pujas á la llana con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Redal, 18 de mayo de 1896.—Vicente Fernández.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Red Telefónica de Logroño.

La empresa de la red Telefónica de Logroño, facultada por contratación pública para extender sus líneas hasta un radio de 10 kilómetros, tiene el honor de someter al estudio y aprobación de todos los pueblos que se hallen dentro del citado radio (medido por línea recta, aunque por carretera resulten á alguna mayor distancia) el siguiente proyecto:

1.<sup>o</sup> La empresa de la red concederá por cada localidad, con preferencia al Municipio si éste lo solicita primeramente y en caso contrario al primer particular ó sociedad que lo demande, el permiso y monopolio exclusivo para instalar una estación telefónica y línea correspondiente hecha por cuenta del solicitante y una vez construída, la facultad de unirla á la estación central de la red en Logroño, quedando así en comunicación con todos los abonados de ésta y pueblos que vayan adhiriéndose al proyecto.

2.<sup>o</sup> La empresa autorizará esta unión de líneas á su estación central mediante una cuota fija mensual sumamente módica bajo la cual el poseedor de cada estación quedará autorizado para explotarla como tenga por conveniente dentro de la localidad lucrándose para sí de los beneficios íntegros que ello le produzca, excepción hecha del canon de 10 por 100 de los ingresos que pertenece al Estado.

3.<sup>o</sup> Para mayor inteligencia de las personas ó Corporaciones que deseen abordar este negocio y cono-

cer previamente las utilidades que de él pueden obtener, diremos:

Que el arrendatario de un teléfono, único en cada localidad, tendrá derecho:

A. A destinarlo á conferencias con todos los abonados de la red mediante cuotas prudenciales (por ejemplo de 10, 15 ó 20 céntimos de peseta por cada 3 minutos de conversación) de las que ninguna participación ha de tener esta empresa.

B. A admitir mediante cuotas análogas, recados ó despachos para transmitir por teléfono á la central de Logroño que esta dará curso enviándolos gratuitamente al domicilio del destinatario sea éste ó no abonado á la red.

C. Por último á facilitar á la localidad de una manera combinada el

### SERVICIO TELEGRÁFICO

del que hoy carecen y carecerán por mucho tiempo todos los pueblos de la zona.

Al efecto el arrendatario podrá mediante una sobretasa admitir despachos *telegráficos* para transmitir por teléfono á la central de Logroño quien los dará curso entregándolos en la sección de Telégrafos para que ésta los dirija al punto de la Península á que vayan destinados.

Conviene hacer constar para que las personas ó Municipios que simpatizan con el proyecto no lo crean insuperable que el coste de estas líneas no puede pasar en ningún caso de 200 pesetas el kilómetro (la empresa no tiene inconveniente en comprometerse á construir por ese tipo las líneas que se la encarguen) y que dos pueblos situados en la misma ruta pueden asociarse para servirse de un trazado reduciendo á una mitad los gastos.

La empresa de la red estudiará desde luego la instalación por su cuenta de alguna de estas líneas; pero no pudiendo en su modesta esfera abordar de una vez el proyecto general de unir á la capital todos los pueblos del distrito, prefiere, en pro del más rápido desenvolvimiento de los intereses materiales y adelantos de la región, invitar á los Municipios ó particulares amantes de estos, á que, mediante un pequeño desembolso de capital, no solo coadyuven á tan laudable idea sino que realicen desde el primer momento un negocio de positivos resultados que puede ser precursor de otros de más amplia base.

Las personas á quienes interese este asunto pueden dirigirse para toda clase de consultas, aclaraciones, ect., al representante de la empresa, D. José Rivas, Plaza de Bilbao, número 8, Madrid. 1—